



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

DCCD.CD.147.22

Ciudad de México a 25 de octubre de 2022.

Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña

Presidenta del Consejo Divisional
Ciencias de la Comunicación y Diseño
Unidad Cuajimalpa

P r e s e n t e

ASUNTO: Dictamen Comisión de Faltas del Alumnado

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento del Alumnado, envío a usted, el Dictamen número 05/2022 con fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Comisión de Faltas del Alumnado, relacionado con el escrito presentado por una persona perteneciente al alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, mediante el cual narra hechos posiblemente constitutivos de una falta, en los cuales está implicado el alumno *Censurado* , con número de matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Lo anterior, para que sea aprobado por el Consejo Divisional que usted preside.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez

Secretaria del Consejo Divisional de CCD



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño

Unidad Cuajimalpa
DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño
Oficina Técnica del Consejo Divisional



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño

Ciudad de México a 25 de octubre de 2022.

DICTAMEN 05/2022

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO *Censurado* , MATRÍCULA *Censurado* DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la Sesión 08.22 celebrada el 7 de abril de 2022, integró la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño.
- II. El Consejo Divisional integró esta Comisión con los siguientes integrantes y asesores:
Integrantes:
 - a) Órganos personales:
 - Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.
 - b) Representantes del personal académico:
 - Dr. Raúl Gregorio Torres Maya, del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño;
 - Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, del Departamento de Tecnologías de la Información.



c) Representantes del alumnado:

- C. Erick Vivaldo García Palacios, del Departamento de Ciencias de la Comunicación;
- C. Jeniffer Daniela Segura Tapia, del Departamento de Tecnologías de la Información.

Posteriormente, con fundamento en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento del Alumnado, se nombró a las siguientes asesoras:

- Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina. Abogada Delegada de Legislación Universitaria.
- Mtra. Kemberli García Barrera. Encargada de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género UAM-C.

III. El 13 de septiembre de 2022, la Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Secretaria Académica de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, recibió en la Secretaría Académica de la DCCD un escrito de una persona perteneciente al alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en donde dieron a conocer una posible falta del alumno *Censurado* con matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

IV. La Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Secretaria del Consejo Divisional acusó de recibido el escrito descrito en el numeral anterior, el 14 de septiembre de 2022.

V. Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, la Secretaria Académica remitió el 19 de septiembre de 2022 a esta Comisión el escrito al que se hace referencia en el numeral III de este Dictamen, la cual acordó, en términos de los Artículos 18 y 18-1 del mismo Reglamento:

- Notificar en forma personal los antecedentes del caso a las personas interesadas, indicándoles que contarían con todas las posibilidades de defensa, tales como la asesoría por parte de especialistas y que, a partir de la notificación, tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- Solicitar al alumno involucrado abstenerse de acercarse físicamente o comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona al alumno.

- VI. Las personas interesadas fueron notificadas personalmente los días 26 y 28 de septiembre de 2022.
- VII. El 6 de octubre de 2022 el alumno *Censurado* , presentó un escrito con pruebas y alegatos, ante la Secretaría Académica de la División.
- VIII. El alumno involucrado no presentó escrito de pruebas y alegatos ante la Secretaría Académica de la División.
- IX. La Comisión contó con los siguientes documentos:
1. Escrito inicial presentado por el alumno involucrado, que fue recibido el 13 de septiembre de 2022 en la Secretaría Académica de la DCCD.
 2. Pruebas y alegatos presentados por el alumno *Censurado* el 6 de octubre de 2022, mediante correo electrónico.
 3. Reglamento del Alumnado.
- X. La Comisión se reunió los días 22 de septiembre, 14, 17, 20 y 25 de octubre de 2022. En esta última fecha concluyó sus trabajos con la firma del presente Dictamen.
- XI. En sus reuniones, la Comisión, procedió al análisis de los documentos y se entrevistó, vía remota, con el alumno *Censurado* el 20 de octubre de 2022, quien ejerció todos sus medios procesales de defensa y fueron respetados sus derechos humanos, incluido el pleno ejercicio de su garantía de audiencia.

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.
2. Que la Comisión inició sus trabajos con el análisis del escrito presentado por el alumno involucrado, en donde hacen saber a la Secretaría Académica la existencia de una posible falta, con la información proporcionada por el alumno involucrado en sus pruebas, alegatos y en su entrevista; así como la asesoría proporcionada por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género y la Legislación Universitaria; en su análisis, la Comisión, respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumno involucrado y analizó las pruebas y alegatos hechos valer por él mismo.

3. La Comisión inició sus trabajos revisando la documentación del caso, y advirtió que la conducta narrada consiste en el envío, a distintos miembros del alumnado de correos electrónicos amenazantes, de extorsión y acosadores desde la cuenta institucional del alumno involucrado. A efecto de allegarse de mayores elementos para resolver, la Comisión solicitó una entrevista con el profesor Carlos Saldaña Ramírez, toda vez que se identificó que dichos correos electrónicos fueron enviados durante la impartición de su clase, el día 22 de agosto de 2022 de 8:00 a 11:00 am en el salón L-409C.
4. Asimismo, se solicitó información de tipo técnica al Coordinador de Servicios de Cómputo de la Unidad Cuajimalpa para establecer la posibilidad de identificar con certeza la computadora desde la cual se enviaron los correos electrónicos amenazantes, de extorsión y acosadores, materia del presente dictamen; y tratar de obtener registros sobre los accesos del alumnado en los equipos. Sin embargo, la Comisión no obtuvo mayores elementos de certeza que le permitan señalar fehacientemente al alumno **Censurado** como el **responsable del envío de los correos electrónicos, amenazantes, de extorsión y acosadores**.
5. La Comisión respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumno involucrado, lo entrevistó el día 20 de octubre de 2022 a las 16:30 horas y analizó sus pruebas y alegatos y derivado del análisis puntual de todos los elementos aportados advirtió que no cuenta con elementos suficientes que le permitan acreditar fehacientemente la existencia de una falta reglamentaria atribuible al alumno **Censurado** matrícula **Censurado** de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
6. La Comisión, reflexionó sobre el uso impropio y descuidado de los recursos de la Institución, ya que podrían dar pie a generar comportamientos inadecuados y actos de violencia, y coincidió en la pertinencia de recomendar a la DCCD sobre la implementación de medidas preventivas en el control de acceso en las cuentas de usuario en las computadoras que utiliza el alumnado.
7. Esta Comisión reconoce la existencia de eventos que transgreden los valores universitarios y generan impactos en el alumnado afectado, por lo que recomienda a la DCCD que propicie talleres y/o cursos dirigidos al alumnado, para prevenir actos de violencia, en específico la violencia digital.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera, por unanimidad, que no existen suficientes elementos para acreditar que el alumno *Censurado* matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación haya cometido una falta reglamentaria.

SEGUNDO

Recomendar a la DCCD que realice las acciones pertinentes que permitan la implementación de medidas preventivas en el control de acceso en las cuentas de usuario en las computadoras que utiliza el alumnado.

VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo	A favor
Dr. Raúl Gregorio Torres Maya	A favor
Dr. Carlos Joel Rivero Moreno	A favor
C. Erick Vivaldo García Palacios	A favor
C. Jeniffer Daniela Segura Tapia	A favor

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez

Coordinadora de la Comisión de Faltas del Alumnado
de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño